

Ejecutivo 2021-00428-00

Al despacho la anterior demanda que fue recibida el 29 de julio de 2021 del Juzgado 7 Civil Municipal de Bucaramanga.-Bucaramanga, **1 1 AGO 2021**


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, **1 1 AGO 2021**

La presente demanda fue recibida del Juzgado 7 Civil Municipal de Bucaramanga, por lo tanto se AVOCA el conocimiento de las presentes diligencias, por encontrarse la dirección del demandado dentro de nuestra comprensión territorial.

Estando al Despacho la demanda ejecutiva instaurada por ELECTRODOMESTICOS DEL ORIENTE S.A.S. a través de apoderado judicial contra TULIA MARIA GARCIA VEGA y JOSE LUIS GUEVARA GARCIA, para efecto de su admisión, se considera que la parte actora debe subsanar lo siguiente:

- De acuerdo con lo manifestado en el hecho CUARTO, debe informar la fecha en que se realizaron los abonos.
- Debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 245 del C.G.P., indicando en manos de quien se encuentra el original de la letra de cambio allegada como base de recaudo.

En consecuencia este despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 ibídem y en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda ejecutiva instaurada por ELECTRODOMESTICOS DEL ORIENTE S.A.S. a través de apoderado judicial contra TULIA MARIA GARCIA VEGA y JOSE LUIS GUEVARA GARCIA.

SEGUNDO: Se concede al demandante el término de cinco días a fin de que la subsane so pena de rechazo.

TERCERO: Se advierte que la subsanación de la demanda deberá integrarse en un solo escrito (ART. 93 C.G.P.), y que de conformidad con lo previsto en el inciso 2° del Art. 89 del mismo estatuto procesal, deberá allegarse la demanda y subsanación como mensaje de datos.

CUARTO: Reconocer al Dr. JOSE ALFREDO BUENO FONSECA, como apoderado judicial de ELECTRODOMESTICOS DEL ORIENTE S.A.S. , en los términos y para los efectos en el poder conferido.

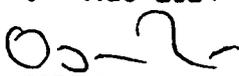
Notifíquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADOS NO. 065 HOY,

1 2 AGO 2021


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO